



PERMISO
PROVISIONAL
CLAVE: SEM002434
FOLIO TRÁMITE: 1002705

DIRECCIÓN DE MERCADOS.
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO

FECHA EXPEDICIÓN 21-julio-2011

Nombre: HEREDIA ROMAN RITA VERONICA
Ubicación: CAMINO REAL A COLIMA
Colonia: BALCONES DE SANTA MARIA
Calle Cruce 1: PASEO DE LOS BALCONES
Calle Cruce 2: PASEO DEL PORTON
Giro: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
Superficie: 2.00 FONDO 150 MTS.
Tipo de Cuota: GENERAL

EXTERIOR: 5039 R INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 100

IMPORTE: \$369.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2011

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 12:00:03 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 12:00:03 p
MARTES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 12:00:03 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 12:00:03 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 12:00:03 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma elvarez
AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

HEREDIA ROMAN RITA VERONICA

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA DORNILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá returnar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cada día no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrozamiento o pintado de pavimento durante permanencia.
- Estar�erse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos canteros y avondas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.